

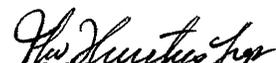
**ACTA DE ALCANCE A PUBLICACIÓN DE INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES CON
CORTE A MARZO 31 2023.**

La suscrita Contadora Pública, **FLOR DEL CARMEN HUERTAS LÓPEZ**, del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, dando alcance a lo establecido en la Resolución No. 356 del 30 de diciembre de 2022 de la Contaduría General de la Nación, procederá a publicar el 31 de julio 2023 el Estado de Situación Financiera con Corte a 31 marzo 2023, en el sitio web de la Entidad (www.minagricultura.gov.co)*, correspondientes a la entidad con código 10900000-MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL – MADR bajo el nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno teniendo en cuenta que los Estados Financieros publicados el primero (1) de junio de 2023, se presentaron comparativos con corte a 31 de marzo de 2022.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5.2 de la Resolución 356 de 2022, el cual indica: *“En el estado de situación financiera se presentarán los activos, pasivos y patrimonio al final del respectivo trimestre comparado con el estado de situación financiera del trimestre inmediatamente anterior. Para el trimestre con corte al 31 de marzo, el estado de situación financiera se presentará comparado con el estado de situación financiera contenido en el conjunto completo de estados financieros presentados a 31 de diciembre del año anterior”*.

De igual forma, según lo establecido en el artículo 2 de la Resolución 172 de 2023, *“la responsabilidad de la presentación de los Estados Financieros de la Entidad estará a cargo del Representante Legal que se encuentre en ejercicio de sus funciones en el momento que estas obligaciones sean exigibles...”*. Se firman por la Ministra actual, toda vez que las personas que representaban legalmente la Entidad, para la fecha de la firma de los Estados Financieros, ya no tienen vinculación con el Ministerio.

Para constancia se firma, en Bogotá D.C., el día treinta y un (31) del mes de julio de 2023.



Flor del Carmen Huertas López
CONTADORA PÚBLICA
T.P. No. 97896-T

(*)
Concepto 20112-151940 del 22-03-11 de la contaduría General de la Nación: “3. Respecto a si se entiende como lugar visible para publicar los Estados Financieros la Pagina Web de la entidad, de acuerdo con lo establecido por la Ley 527 de 1999, los mensajes de datos generados por medios electrónicos, ópticos o similares, como el internet, son admisibles como medios de prueba y tienen fuerza probatoria de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Código Procedimiento Civil.”